



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0045/LPZ0019/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 043/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su **Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0041/2024 de 22 de noviembre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

La Dirección Nacional Administrativo Financiero, mediante Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1848/2024 remite a esta instancia el informe CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0033/2024, del Responsable de Reactivos de Laboratorio Disp. Médicos e Insumos médicos, que en su calidad de Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-03, solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, a favor de la Administración Departamental La Paz; y adjunta documentación que respalda a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0045/LPZ0019/2024, la misma que requiere recursos destinados a incrementar la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos para la compra de insumos médicos para establecimientos de salud de la Administración Departamental La Paz, y para el reembolso a los asegurados, por un total de Bs1.110.294.-.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional es el producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental La Paz, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizara la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental La Paz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs1.110.294.- destinada a reforzar la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", para la compra de insumos médicos para establecimientos de salud de la Administración Departamental La Paz, y para el reembolso a los asegurados; los insumos incluyen material y componentes de osteosíntesis, componentes e insumos cardiológicos, neurológicos de terapia intensiva e intermedia y todas las especialidades requeridas por nuestros asegurados.

De acuerdo al informe CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0033/2024, concluye que la solicitud de refuerzo presupuestario presentada por la Administración La Paz, se encuentra debidamente justificada y respaldada. La Información proporcionada demuestra la necesidad de los recursos solicitados para atender las demandas de la población en materia de salud.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" el Departamento Nacional de Recursos Humanos mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024 libera recursos para la presente modificación presupuestaria, por tanto, la División Nacional de Presupuestos procedió a la distribución de los importes, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional



caja petrolera de salud

(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11322	Escalafón Médico	-111.622,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11324	Otras Remuneraciones	-206.473,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-28.281,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	-36.000,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-21.274,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-33.937,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-5.803,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-10.181,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-6.787,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	15400	Otras Previsiones	-34.797,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	22600	Transporte de Personal	-113.674,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-501.465,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1.110.294,00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.110.294,00
TOTAL INCREMENTO				1.110.294,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2024, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo, exceptuando en la Categoría Programática la partida 11322 Escalafón Médico tendría un saldo 0.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	11322	Escalafón Médico	111.622,00	0,00	-111.622,00	-
7210000-10	11324	Otras Remuneraciones	3.613.459,00	1.405.883,55	-206.473,00	2.001.102,45
7210000-10	11400	Aguinaldos	2.524.140,00	30.556,55	-28.281,00	2.465.302,45
7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	112.001,00	14.000,00	-36.000,00	62.001,00
7210000-10	11700	Sueldos	23.126.215,00	6.189.084,82	-21.274,00	16.915.856,18
7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.040.988,00	933.138,90	-33.937,00	2.073.912,10
7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	520.008,00	142.657,82	-5.803,00	371.547,18
7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	912.297,00	284.660,12	-10.181,00	617.455,88
7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	608.202,00	186.701,12	-6.787,00	414.713,88
7210000-10	15400	Otras Previsiones	160.522,00	0,00	-34.797,00	125.725,00
7210000-10	22600	Transporte de Personal	1.663.200,00	378.270,00	-113.674,00	1.171.256,00
7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	1.737.120,00	403.307,00	-501.465,00	832.348,00
TOTAL					-1.110.294,00	

Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de remisión OFN/DAF-HR-1848/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DNS/DNPS/DNE-INF-0033/2024.
- Nota solicitud refuerzo CITE: ALPZ/ADM-NI-0373/2024.
- Informe Técnico de Refuerzo POA y Presupuesto CITE: ALPZ/POA-INF-0014/2024.
- Informe Técnico de Justificación de la Necesidad CITE: ALPZ/JDSS-INF-0072/2024.
- Nota CITE: ALPZ/JDSS-NI-0825/2024; CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0376/2024; CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0160/2024; CITE: ALPZ/JDSS/RSP-LAB-NI-0217/2024; CITE: ALPZ/ADM-NI-0540/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, estará destinada a la Categoría Programática 7210000-06 "Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos", en la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, por el importe de Bs1.110.294.- (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión. Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas. El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, en lo principal señala (textual):

"El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

1. ANTECEDENTES

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Departamental La Paz.

Código de la modificación: **MOD0045LPZ0019/2024.**

b) Objeto: Refuerzo presupuestario para la compra y reembolso de insumos para hospitales, clínicas, policlínicos, relacionados con la prestación de servicios de salud de la Administración Departamental La Paz.

c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:

✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

e) Monto solicitado: 1.110.294,00 (un millón ciento diez mil doscientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ACCIONES A CORTO PLAZO QUE INTERVIENEN COMO DESTINO

- ACP 03; Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).



caja petrolera de salud

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

GESTIÓN		2024	
MODIFICACIÓN		MOD0045/LPZ0019/2024	TIPO
ESTADO		AUTORIZADO ADMINISTRADOR	
DESCRIPCIÓN		MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - REFUERZO PRESUPUESTARIO JEFATURA	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA		7210000-10	
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		OP001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024	TA016 PREVISIÓN PAGO DE SALARIOS A ÍTEMS DE TRANSFERENCIA Y CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA021 PREVISIÓN PAGO DE TRANSPORTE - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA022 PREVISIÓN GASTOS DE REFRIGERIO - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA012 PREVISIÓN DE RECURSOS POR INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL DEL 3% PARA CUBRIR EL BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD OFN
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA020 PAGO DE APORTES PATRONALES PARA VIVIENDA 2%- CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA023 PREVISIÓN PAGO DE APORTES PATRONALES SOLIDARIO 3%- CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA019 PREVISIÓN PAGO RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN LARGO PLAZO 17%- CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA030 PREVISIÓN PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO 10%- CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA017 PREVISIÓN PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA026 PREVISIÓN PAGO DE AGUINALDOS - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA028 PREVISIÓN PAGO DE OTRAS REMUNERACIONES EL PERSONAL DE SALUD - CUSTODIA
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.			TA024 PREVISIÓN PAGO DE ESCALAFON MEDICO - CUSTODIA

7210000-10

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-06		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD		
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).		OP002 GESTIONAR LA COMPRA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS PARA LOS ASEGURADOS DE LA CPS	TA001 EJECUTAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LA COMPRA DE INSUMOS
7210000-06			
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			

El Destino (Incremento) va a la ACP03; Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Responsable de Reactivos de Laboratorio, Dispositivos Médicos e Insumos Médicos de la Administración Departamental La Paz como solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes ACP 03.



caja petrolera de salud

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA mediante nota cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-INF-0033/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por la unidad solicitante; Responsable de Laboratorio de la Administración Departamental La Paz para la modificación de refuerzo presupuestario registrado en el SIGPP MOD0045LPZ019/2024.
- ✓ Informe Técnico MODIFICACION POA-PRESUPUESTO-REFUERZO PRESUPUESTARIO PARTIDA 34200.
- ✓ Solicitud del Jefe Departamental Administrativo Financiero, Responsable de Presupuesto y Responsable POA dirigido al Administrador Departamental La Paz, mediante nota CITE: ALPZ/POA-INF-0014/2024.
- ✓ Solicitud del Administrador Departamental La Paz dirigido al Director Nacional de Salud mediante nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0373/2024.
- ✓ Nota complementaria que subsana observaciones del Administrador Departamental La Paz dirigida al Director Nacional de Salud mediante nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0540/2024.
- ✓ Nota interna emitida por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos, liberando recursos para atender solicitudes de refuerzo presupuestario CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0326/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP - Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.
- ✓ Formulario FMOD-4 -SIGPP - Origen de Recursos liberados. Formulario de Validación de RE ACP de Modificación POA Presupuesto. Notas internas OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024 de 01 de octubre de 2024; OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0280/2024 de 04 de octubre de 2024.
- ✓ Formulario FMOD-2-SIGPP-RESUMEN PRESUPUESTARIO DE MODIFICACION.

6. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación REFUERZO PRESUPUESTARIO del Plan Operativo Anual, en el cual se verifica que la Administración Departamental La Paz presentó la documentación mínima necesaria y en el orden respectivo, misma que ha sido aprobada por el RE ACP03. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio...."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0197/2024 de 4 de diciembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0045/LPZ0019/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0041/2024 de 22 de noviembre de 2024, emitido por la División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0041/2024 de 22 de noviembre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0046/2024 de 22 de noviembre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0197/2024 de 4 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0045/LPZ0019/2024

SEGUNDO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0045/LPZ0019/2024, destinado a la compra y reembolso de "INSUMOS PARA HOSPITALES, CLINICAS, POLICLINICO RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD", modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de Bs. 1.110.294.- (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) destinada a la Categoría Programática 7210000-06 "Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos" en la partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

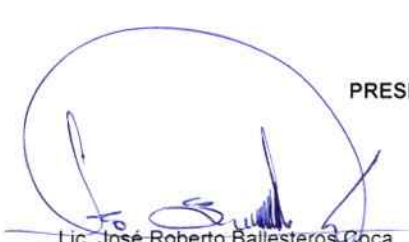
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

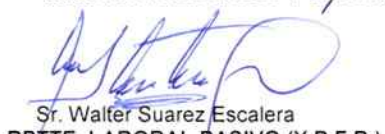
SUBZONALES

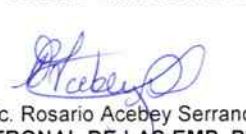
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cta. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sr. Walfer Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Jatusch Cabrera
RPTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS